ACLARACIÓN No. 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UNIBAC-PSA-010-2025.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – UNIBAC, en el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UNIBAC-PSA-010-2025, adelantado a través de la plataforma transaccional SECOP II, se permite realizar la siguiente aclaración a todos los interesados:

Durante la estructuración del proceso en la plataforma SECOP II, de manera involuntaria y por un error técnico, en la sección electrónica correspondiente la exigencia de las garantías contractuales que son requeridas dentro del presente proceso de selección, no se habilito las siguientes garantías:

- Garantía de seriedad de la oferta
- Garantía única de cumplimiento, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

No obstante, es preciso aclarar que dichas garantías sí fueron establecidas de manera expresa y clara en los estudios y documentos previos, en los pliegos de condiciones definitivos y en las preguntas formuladas por la entidad dentro del módulo de comunicación de la plataforma SECOP II. En consecuencia, su exigencia se encuentra debidamente incorporada y sustentada dentro del marco normativo que rige el presente proceso contractual.

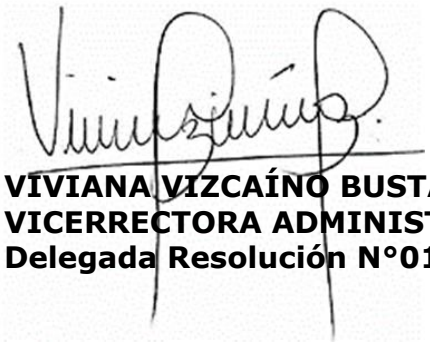
En consideración a lo anterior y en cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, contenidos en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, reitera las exigencias de garantías solicitadas dentro del presente proceso, las cuales se han dispuesto en cumplimiento de las normas vigentes y en todas las etapas del proceso, esto en aras de salvaguardar la transparencia del proceso y garantizar igualdad de condiciones para todos los oferentes. Se realiza esta aclaración formal con el fin de evitar interpretaciones erróneas, y se ratifica que las garantías deben ser presentadas conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones y demás documentos estructurales del proceso, respetando lo dispuesto en la normativa vigente.

Finalmente, se informa que esta situación fue corregida dentro de la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de ajustar electrónicamente el contenido del proceso a los documentos estructurales ya publicados, todo esto sin alterar los principios ni las reglas establecidas para el proceso en curso y para facilitar la concurrencia de proponentes al momento de presentar las oferta en la plataforma transaccional SECOP II.

En este sentido, la Vicerrectora administrativa en uso de sus facultades delegadas mediante la resolución No. 003 de 2025, en nombre y representación de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, hace claridad sobre situación advertida por la misma institución entendiendo que para todos los efectos legales debe tenerse como definitivo las garantías indicadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UNIBAC-PSA-010-2025, a través de sus estudios y documentos previos y pliego definitivo, tales como la de **(i)** seriedad, **(ii)** cumplimiento**, (iii)** Pago de salarios y prestaciones sociales, **(iv)** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, **(v)** Estabilidad de la Obra y **(vi)** Responsabilidad Civil Extracontractual, esto con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista o proveedor.

Estas garantías actúan como una medida de protección para la entidad contratante frente a posibles incumplimientos o falta de entrega de los bienes y servicios acordados.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los siete (7) días del mes de julio de 2025.



VIVIANA VIZCAÍNO BUSTAMANTE
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Delegada Resolución N°010 de 2024

Proyectó:
Luis Carlos Quevedo Sánchez
Jefe Oficina de Contratación